



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ESPECTACULO  
PIROTECNICO 7 DE JUNIO 2019". -

EVENTO

DECRETO N° **3576** /2019.-

ARICA, 13 DE MARZO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 125, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Sección Eventos; Memorándum N° 238, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 714, de fecha 07 de marzo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 4462, de fecha 12 de marzo de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-
- b. Que, la Municipalidad se prepara para recibir y entregar un espectáculo pirotécnico iluminando el cielo ariqueño, integrando a turistas con la comunidad de Arica.
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "ESPECTACULO PIROTECNICO 7 DE JUNIO 2019", requerido por Memorándum N° 125, de 2019, de la Sección Eventos;

**DECRETO:-**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "ESPECTACULO PIROTECNICO 7 DE JUNIO 2019", que se detalla a continuación:

<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1. NOMBRE	: "ESPECTACULO PIROTECNICO 07 DE JUNIO 2019"
1.2. EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	: • Sector Playa Chinchorro
1.4. FECHA	: 06 y 07 de junio 2019.-
1.5. COBERTURA	: Comunidad Ariqueña y turistas
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley de Compras Públicas N° 19.886.-
III. OBJETIVOS GENERALES	: La Municipalidad se prepara para recibir y entregar con un espectáculo pirotécnico, el "7 DE JUNIO" iluminando el cielo ariqueño.
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS	• La celebración a través de un espectáculo de fuegos artificiales en una actividad de interés común, entregando un evento de entretención a la comunidad ariqueña e integrar a los turistas en esta festividad de celebración esperando tan importante fecha festiva para los ariqueños el "7 DE JUNIO".
V. METODO VERIFICACION	• Registro Fotográfico.
VI. DESCRIPCION	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizará un espectáculo pirotécnico. El show de Fuegos artificiales, que será lanzado desde una balsa en el mar viene a celebrar y conmemorar tan importante fecha "07 DE JUNIO" a las 00:00 hrs.
VII. RECURSOS INVOLUCRADOS	: 3.1 Recursos Humanos: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Disam

	<u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Cuerpo de Bomberos <input checked="" type="checkbox"/> Ejército de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
VIII. SUBPROGRAMA	: S.P. Nº 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES
	: Total \$ 25.000.000.- Iva Incluido

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de Fuegos Artificiales 07 de junio 2019.-	215.22.08.011.004	Esperando el 07 de Junio	\$ 25.000.000.- Iva Incluido
		Total	\$ 25.000.000.- Iva Incluido

El monto del programa es de \$ 25.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO SPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA